



Municipalidad de Santiago de Surco

ORDENANZA N° 370 -MSS
Santiago de Surco,

26 OCT 2010

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 037-2010-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 3513-2010-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 1217-2010-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Documento N° 2273432010 de fecha 24.09.2010, el Memorandum N° 2277-2010-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorando N° 1098-2010-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 285-2010-SGDE-GDU-MSS de la Subgerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 941-2010-SGPUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Informe N° 062-2010-SGPLAE-GPP-MSS de la Subgerencia de Planeamiento y Estadística, el Memorando N° 560-2010-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 432-2010-GF-MSS de la Gerencia de Finanzas, el Informe N° 1111-2010-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre el proyecto de Ordenanza que modifica el texto de la Ordenanza N° 364 y N° 366-MSS, incorporando y modificando procedimientos administrativos al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado por Ordenanza 332-MSS; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...)". Asimismo el Artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 283, la Municipalidad de Lima Metropolitana ratificó la Ordenanza 332-MSS que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, con Ordenanza 366-MSS se modifica la Ordenanza N° 364-MSS que modificó la Ordenanza N° 332-MSS que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, con Oficio N° 004-090-00006551 (Documento N° 2273432010 del 24.09.2010), la Gerencia de Asuntos Legales del Servicio de Administración Tributaria - SAT, solicita a esta Corporación la subsanación de las observaciones contenidas en el Informe N° 004-181-00000180, otorgando el plazo de 20 días hábiles para poder subsanar las mismas y se continúe con el trámite administrativo correspondiente de ratificación de procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de este Corporativo;

Que, mediante Informe N° 062-2010-SGPLAE-GPP-MSS del 18.10.2010, la Subgerencia de Planeamiento y Estadística señala que, en atención a las observaciones realizadas por el SAT, y luego de efectuadas las coordinaciones con las unidades orgánicas vinculadas con los procedimientos observados, las mismas han recomendado efectuar ajustes en los derechos de trámite, teniendo en cuenta que los procedimientos observados son nuevos y que no forman parte del TUPA aprobado por la Ordenanza N° 332-MSS y ratificado por Acuerdo de Concejo N° 283 de





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Ordenanza N° 370 -MSS

la Municipalidad Metropolitana de Lima, por lo que considera necesario proceder con los trámites para la aprobación de la incorporación de los procedimientos administrativos que se adjuntan;

Que, asimismo manifiesta la Subgerencia de Planeamiento y Estadística, su conformidad con las respuestas proporcionadas por las unidades orgánicas, sustentando su propuesta de modificación en el Memorando N° 1098-2010-GDU-MSS del 11.10.2010 de la Gerencia de Desarrollo Urbano que adjunta el Informe N° 285-2010-SGDE-GDU-MSS del 06.10.2010 de la Subgerencia de Desarrollo Económico y el Informe N° 941-2010-SGPUC-GDU-MSS del 07.10.2010 de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, así como el Memorandum N° 2277-2010-SG-MSS del 13.10.2010 de la Secretaría General, las cuales se sujetan a los conocimientos, casuística y experiencia que tienen sobre los procedimientos a su cargo, remitiendo para tal fin los documentos elaborados por dichas unidades orgánicas, el documento con las respuestas consolidadas en atención a las observaciones del SAT y el correspondiente proyecto de Ordenanza;

Que, mediante Memorando N° 560-2010-GPP-MSS del 10.08.2010, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitiendo el Informe Técnico elaborado por la Subgerencia de Planeamiento y Estadística mediante Informe N° 062-2010-SGPLAE-GPP-MSS, que sustenta el levantamiento de las observaciones a la incorporación de procedimientos administrativos al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de Santiago de Surco, correspondiente a las siguientes unidades orgánicas: Secretaría General, Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y Subgerencia de Desarrollo Económico, concluye emitiendo opinión favorable respecto a la aprobación de la incorporación de los procedimientos administrativos que se adjuntan. Asimismo, remite el Memorando N° 432-2010-GF-MSS del 18.10.2010 de la Gerencia de Finanzas, el cual contiene el Informe Técnico Financiero "Estructura de Costo de la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA";

Que, mediante Informe N° 1111-2010-GAJ-MSS del 19.10.2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta los actuados generados, así como la normativa aplicable al tema, señala que, las modificaciones presentadas cuentan con el sustento técnico y financiero para su procedencia, correspondiendo la viabilidad del "proyecto de Ordenanza que modifica el texto de la Ordenanza N° 364 y N° 366-MSS, incorporando y modificando procedimientos administrativos al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado por Ordenanza 332-MSS", el cual conforme a lo dispuesto en el Artículo 14° numeral 3.2 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS - Reglamento que establece disposiciones relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de carácter general, resulta innecesaria su prepublicación, toda vez que las modificaciones propuestas están sometidas a la ratificación correspondiente que deberá efectuar la Municipalidad Metropolitana de Lima conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza 607-MML, la misma que es necesaria para su entrada en vigencia;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye opinando, que la presente propuesta de Ordenanza, resulta procedente, recomendando que el mismo sea elevado ante el Concejo Municipal, para que conforme a sus facultades disponga la aprobación de la normativa propuesta y posteriormente se remita el mismo a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su ratificación, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 607-MML;

Que asimismo, mediante Memorandum N° 1217-2010-GM-MSS del 20.10.2010, la Gerencia Municipal señala encontrar acorde la presente propuesta normativa presentada, por lo que traslada los presentes actuados a efectos de ser elevados ante el Concejo Municipal para su aprobación, conforme a sus facultades establecidas;

Estando al Dictamen Conjunto N° 037-2010-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 1111-2010-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9° numerales 8) y 9), 39° y 40° de la Ley N° 27972; el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** de los presentes la siguiente:





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 de la Ordenanza N° 370 -MSS

ORDENANZA QUE MODIFICA EL TEXTO DE LA ORDENANZA 364 y 366-MSS INCORPORANDO Y MODIFICANDO PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS AL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS –TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO, APROBADO CON ORDENANZA N° 332-MSS

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el texto del Artículo Primero de la Ordenanza 366-MSS, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado con Ordenanza N° 332-MSS, los Procedimientos Administrativos y Derechos de Trámite contenidos en el anexo que es parte integrante de la presente Ordenanza”.



ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, a la Municipalidad Metropolitana de Lima el texto de la presente ordenanza modificatoria de la Ordenanza 366-MSS que modifica la Ordenanza 364-MSS que a su vez modifica la Ordenanza 332-MSS que aprueba el TUPA de la Municipalidad de Santiago de Surco y sus anexos, a efectos de levantar las observaciones realizadas por el Servicio de Administración Tributaria y continuar con el proceso de ratificación de los Derechos de Trámite contenidos en la presente Ordenanza.



ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano la cual se efectuará una vez que se emita el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que ratifica la modificatoria disponiendo además del integro del TUPA y sus modificatorias en el Portal del Estado www.peru.gob.pe, así como el sustento de la Estructura de Costos en anexo adjunto en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco www.munisurco.gob.pe.

POR TANTO:

Mando que se ratifique posteriormente se publique, comunique y cumpla.



Municipalidad de Santiago de Surco

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTUÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYNO
ALCALDE



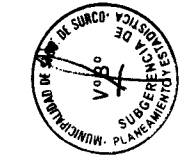
JMDME/PCMR/MLGZ/rea
ram





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
UNIDAD ORGÁNICA: SECRETARÍA GENERAL												
02.01	Solicitud de Acceso a la Información Pública	<p>REQUISITOS</p> <p>1.- Solicitud según formato gratuito. 2.- Pago por derecho de reproducción.</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>- Ley 27806 Art. 10 (03.08.02) y 17º modificado por Ley Nº 27927 art. 1º (04.02.03)</p> <p>Art. 20º D.S. Nº 043 -2003-PCM (20.04.03)</p> <p>- D.S. Nº 072-2003-PCM Art. 13º (07.08.03).</p> <p>- Ley 27444 Art. 160º (11.04.01).</p>	www.munisurco.gob.pe	Transparencia Formatos	0.0028%	<p><u>Costo de Reproducción</u></p> <p>Copia Simple por hoja A4 0.10</p> <p><u>En Médios Magnéticos</u></p> <p>diskette 0.60</p> <p>CD 1.60</p> <p>Impresión 0.10</p> <p>E-mail Gratuito</p>	X	7 (siete) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Secretario General	No aplica	Alcalde 15 días para Apelar
<p>Notas para el Ciudadano:</p> <p>Los trámites pueden ser presentados en los siguientes Centros de Atención Surcanos (CAS):</p> <ul style="list-style-type: none"> - CAS Loma Amarilla: Av. Monte de los Olivos 545, Urb. Prolongación Benavides Teléfono: 411-5660 anexo 1110. - CAS Vecino Surcano Preferente (VSP): Av. Montes de los Olivos Nº 645, Urb. Prolongación Benavides Teléfono: 411-5660 anexo 1122. - CAS Palacio Municipal: Pasaje Sáenz Peña s/n, Surco Pueblo Teléfono: 411-5660 anexo 2106. - CAS Villa Alegre: Mz. F Lt. 7 Av. Guardia Civil, Urb. Villa Alegre Teléfono: 411-5660 anexo 6101. - CAS Cabañita: Av. Monte de los Olivos 545, Urb. Prolongación Benavides Teléfonos: 411-5660 anexo 1124. <p>- El formato de Solicitud puede ser impreso desde la página web de la Municipalidad: www.munisurco.gob.pe ó podrá ser solicitada en la Mesa de Partes de la Municipalidad sin costo alguno.</p> <p>- La entrega de la información sólo se efectuará en copias simples.</p> <p>- El interesado deberá apersonarse a la Mesa de Partes a recoger la información requerida, al término del plazo de Ley, en las Ventanillas de Trámite Documentario y Archivo, sitio Jr. Bolognesi Nº 275 Plaza de Armas de Santiago de Surco.</p> <p>- Para fotocopias de tamaño superior a A4 la Municipalidad proporcionará al administrado la información solicitada para que efectúe el fotocopiado correspondiente, para lo cual deberá presentar su DNI debiendo asumir el costo de la reproducción del mismo.</p> <p>- Para la transmisión de información mediante E-mail, este estará sujeto a las disponibilidades técnicas de envío y recepción de información.</p> <p>- Los pagos pueden efectuarse en Efectivo, Tarjeta de Débito, o Tarjeta de Crédito en caja de la Municipalidad.</p>												



Handwritten signature or mark.



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
							Positivo	Negativo							
UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO															
07.17	<p>Constancia de Numeración (Por número asignado frente a vía).</p> <p>BASE LEGAL: - Ley N° 27972 (27.05.2003)- Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79. - Resolución N° 248-2008-SUNARP (30.08.2008) Art. 58. - Decreto Supremo N° 008-2000-MTC (17.02.2000). - Ley N° 27444 (11.04.2001)- Ley del Procedimiento Administrativos General Art. 39. - Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008). Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación, Art. N° 49.</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Alcalde. 2.- Documento que acredite la propiedad del bien 3.- Pago por el derecho de trámite.</p> <p>Nota : Solo para los casos de ingresos principales frente a vías y que físicamente exista construcción.</p>	<p>FORMULARIO UNICO SGPUC www.munisurco.gob.pe</p> <p>icono de Desarrollo Urbano</p> <p>Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro</p>	1.78%	64.00	X	30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Irrecurable				
07.18	<p>Certificado Catastral (Por cada Unidad Inmobiliaria)</p> <p>BASE LEGAL: - Ley N° 28294 (21.07.2004) Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios. Art. 14 - Directiva N° 002-2006-SNCP/CNC (23.02.2007) - D.S. N° 005.2006-JUS Reglamento de la Ley N° 28294 que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios Art.16 y Art 40, Art.41 y Art 42.</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario, indicando Código de Predio y Código de Contribuyente. 2.- Copia literal de dominio. 3.- Pago por Derecho de Trámite.</p>	<p>FORMULARIO UNICO SGPUC www.munisurco.gob.pe</p> <p>icono de Desarrollo Urbano</p> <p>Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro</p>	3.22%	116.00	X	30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Irrecurable				





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010) S/. 3,600.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
07.19	<p>Hoja Informativa Catastral (Por cada Unidad Inmobiliaria) BASE LEGAL: - Ley N° 28294 (21.07.2004) Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios. Art. 14 - Directiva N° 002-2006-SNCP/CNC (23.02.2007) - D.S. N° 005.2006-JUS Reglamento de la Ley N° 28294 que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios Art.16 y Art 40, Art.41 y Art 42.</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario, indicando Código de Predio y Código de Contribuyente. 2.- Documento que acredite la propiedad del bien o Constancia de Posesión. 3.- Pago por Derecho de Trámite.</p>	<p>FORMULARIO UNICO SGPUC www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro</p>	1.72%	62.00	X	30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Irrecorrible	

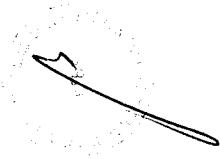
Notas para el Ciudadano:
 Los trámites pueden ser presentados en los siguientes Centros de Atención Surcanos (CAS).
 - CAS Loma Amarilla: Av. Monte de los Olivos 545, Urb. Prolongación Benavides Teléfono: 411-5560 anexo 1110.
 - CAS Vecino Surcano Preferente (VSP): Av. Montes de los Olivos N° 545, Urb. Prolongación Benavides Teléfono: 411-5560 anexo 1122.
 - CAS Palacio Municipal: Pasaje Sáenz Peña s/n, Surco Pueblo Teléfono: 411-5560 anexo 2106.
 - CAS Villa Alegre: Mz. F Lt. 7 Av. Guardia Civil, Urb. Villa Alegre Teléfono: 411-5560 anexo 6101.
 - CAS Cabañita: Av. Monte de los Olivos 545, Urb. Prolongación Benavides Teléfonos: 411-5560 anexo 1124.
 - Los pagos pueden efectuarse en Efectivo, Tarjeta de Débito, o Tarjeta de Crédito en caja de la Municipalidad.



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
08.29	Autorización Temporal para el Desarrollo de Espectáculos Públicos No Deportivos (mas de 3,000 Espectadores) BASE LEGAL: - Ley N° 27444 (11.04.2001), - Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 108°, 107° y 108°. - Ley N° 27972 (27.05.2003), - Ley Organica de Municipalidades numeral 3.6 del Artículo 79°. - Decreto Supremo N° 066-2007-PCM (05.08.2007) Artículo 12°. - Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento (05.02.2007).	1.- Formulario Solicitud de Autorización Temporal para el desarrollo de Espectáculos Públicos (gratuito). 2.- Copia simple del documento que acredite la legitima posesión del inmueble. 3.- Plano de distribución y Memoria descriptiva de la actividad. 4.- Contar con Licencia de Funcionamiento, de ser el caso. 5.- Autorización del APDAYC, de ser el caso. 6.- Copia simple del contrato entre el empresario y el/los artista (s) que conforma (n) el espectáculo. 7.- Copia simple del contrato suscrito con una empresa de seguridad privada para custodia periférica de la zona destinada al espectáculo si el mismo es temporal. 8.- Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes. 9.- Copia simple de la solicitud de autorización de la Prefectura de Lima. 10.- Copia del Certificado Favorable de Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria. 11.- Pago del Derecho de Trámite correspondiente.	FORMULARIO SGDE N° 2 www.munisurco.gob.pe Servicios, Autorizaciones Comerciales, Trámites.	3.22%	S/. 116.00		X	30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano

Notas para el Ciudadano.- La edificación o recinto donde se realice la Feria o Exposición, previamente deberá contar con el respectivo Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria vigente, de ser el caso.

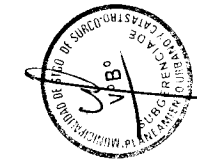




TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
08.30	<p>Autorización por Ausencia de Conductor por un periodo máximo de 90 Días (Mercados Municipales)</p> <p>BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 106°, 107° y 108°. - Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Orgánica de Municipalidades numeral 3.6 del Artículo 79°. - Ordenanza N° 072-94-MLM (08.12.1994) Reglamento de Mercados , Artículo 30° Inc i). 	<p>1.- Formulario Solicitud - Declaración Jurada (Gratuito).</p> <p>2.- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).</p>	<p>FORMULARIO SGDE N° 7</p> <p>www.munisurco.gob.pe</p> <p>Servicios, Autorizaciones Comerciales, Trámites.</p>	S/ 3.600.00	GRATUITO		X	30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano
08.31	<p>Autorización por Nomenclamiento de Ayudante por un periodo de Un Año (Mercados Municipales)</p> <p>BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 106°, 107° y 108°. - Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Orgánica de Municipalidades numeral 3.6 del Artículo 79°. - Ordenanza N° 072-94-MLM (08.12.1994) Reglamento de Mercados , Artículo 30° Inc a). 	<p>1.- Formulario Solicitud - Declaración Jurada (Gratuito).</p> <p>2.- Estar al día en los pagos de Merced Conductiva (Cta. Cte.)</p> <p>3.- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Titular y Ayudante.</p> <p>4.- Pago de Tasa por Derecho de Trámite correspondiente.</p>	<p>FORMULARIO SGDE N° 7</p> <p>www.munisurco.gob.pe</p> <p>Servicios, Autorizaciones Comerciales, Trámites.</p>	2.08%	S/ 75.00		X	30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano

Notas para el Ciudadano.- Deberá ser el titular del puesto.





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
08.32	Licencia Municipal para el Desarrollo de Actividades de Recolección y Transporte en Vía Pública de los Residuos Sólidos No Peligrosos Provenientes de las Actividades Menores de Acondicionamiento y Refacción de Edificaciones. BASE LEGAL: - Ley N° 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 106°, 107° y 108°. - Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Orgánica de Municipalidades numeral 3.6 del Artículo 79°. - Ley N° 27314 (21/07/2000) Ley General de Residuos Sólidos Art. 10. - Ley N° 28611 (15.10.05) Ley General del Ambiente Art 119. - D.S. N° 057-2004-PCM (24.07.04) Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos Art. 8 numeral 2 y Art. 9.	1.- Formulario Declaración Jurada para el Desarrollo de actividades en la vía pública (Gratuito) 2.- Carta de autorización suscrita por el titular y/o representante legal del Mini Punto de transferencia debidamente autorizado, mediante la cual autoriza al transportista a depositar los residuos sólidos. 3.- Tasa por Derecho de Trámite correspondiente.	FORMULARIO SGDE N° 5 www.munisurco.gob.pe Servicios, Autorizaciones Comerciales, Trámites.	1.92%	S/. 69.00			X	30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Urbano		

Notas para el Ciudadano:

- Los trámites pueden ser presentados en los siguientes Centros de Atención Surcanos (CAS).
- CAS Loma Amarilla: Av. Monte de los Olivos 545, Urb. Prolongación Benavides Teléfono: 411-5560 anexo 1110.
- CAS Vecino Surcano Preferente (VSP): Av. Montes de los Olivos N° 545, Urb. Prolongación Benavides Teléfono: 411-5560 anexo 1122.
- CAS Jockey Plaza: CC Jockey Plaza, Av. Javier Prado 4200, Tienda 153 B1 y 153 B2, Urb. Fundo Monterrico Chico Teléfono: 411-5560 anexo 5101.
- CAS Palacio Municipal: Pasaje Sáenz Peña s/n, Surco Pueblo Teléfono: 411-5560 anexo 2106.
- CAS Villa Alegre: Mz. F Lt. 7 Av. Guardia Civil, Urb. Villa Alegre Teléfono: 411-5560 anexo 6101.
- Los pagos pueden efectuarse en efectivo en caja de la Municipalidad.





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
10.02	UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL Inspección Técnica de Seguridad en defensa civil básica (ex post) a solicitud de parte Todos los establecimientos hasta 100 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor al 30% del área total del local. Se excluye de este tipo de inspección a los Giros de Pubs, Karaokes, licorerías, discotecas, bares, ferreterías, casinos, máquinas tragamonedas, juegos de azar o giros a fines; así como aquellos cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables y aquellos que por su naturaleza requieran la obtención de un certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o multidisciplinaria, la verificación de las condiciones de Seguridad para estos giros se realizará con anterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.	1.- Formulario de solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil. 2.- Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad. 3.- Recibo de Pago de derecho correspondiente. 4.- Pruebas Informes, constancias y Otros documentos Relacionados con el Objeto de Inspección, así como la Información Técnica Requerida por parte del grupo Inspector y/o el órgano ejecutante.	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010) S/. 3,600.00	(en S./)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo	15 (Quince) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Defensa Civil	Subgerente de Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Urbano

BASE LEGAL:

- Ley N° 27972 (27.05.2003) Ley Organica de Municipalidades numeral 3.6 del Artículo 79°
- Decreto Supremo N° 066-2007-PCM-2007 Artículo 9°.



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
10.04	Duplicado del Certificado de Defensa Civil BASE LEGAL: - Ley N° 27972 (27.05.2003). - Ley N° 27444 art. 107.	1.- Carta Simple solicitando duplicado del Certificado de Defensa Civil. 2.- Pago por derecho de tramite.		S/. 3,600.00	S/. 18.00	X					Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Defensa Civil	No aplica	No aplica	

Notas para el Ciudadano.-

- Los trámites pueden ser presentados en los siguientes Centros de Atención Surcanos (CAS).
- CAS Loma Amarilla: Av. Monte de los Olivos 545, Urb. Prolongación Benavides Teléfono: 411-5560 anexo 1110.
- CAS Vecino Surcano Preferente (VSP): Av. Montes de los Olivos N° 545, Urb. Prolongación Benavides Teléfono: 411-5560 anexo 1122.
- CAS Jockey Plaza: CC Jockey Plaza, Av. Javier Prado 4200, Tienda 153 B1 y 153 B2, Urb. Fundo Monterrico Chico Teléfono: 411-5560 anexo 5101.
- CAS Palacio Municipal: Pasaje Sáenz Peña s/n, Surco Pueblo Teléfono: 411-5560 anexo 2106.
- CAS Villa Alegre: Mz. F Lt. 7 Av. Guardia Civil, Urb. Villa Alegre Teléfono: 411-5560 anexo 6101.
- Los pagos pueden efectuarse en Efectivo o Cheque Certificado de Gerencia en caja de la Municipalidad.
- Consultas a los telefonos 4115560 anexo 1517; Los establecimientos que forman parte de una edificación que califica para una ITSDC de Detalle o Multidisciplinaria, contarán al inicio del procedimiento con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria vigente, que corresponde a la edificación que los alberga. (Art. 9.3 del D.S. N° 066-2007-PCM.)

